

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 202 10 de febrero de 2021 PE/004699-02 [...]. Pág. 27945

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004699-02, PE/004700-02, PE/004701-02, PE/004702-02, PE/004703-02, PE/004704-02, PE/004705-02, PE/004706-02 y PE/004707-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por varios Procuradores, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 177, de 23 de noviembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/004699 a PE/004707, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Los anexos que se adjuntan en la contestación de la Junta de Castilla y León se encuentran en la Secretaría General de estas Cortes.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

P.E.	PROCURADOR	RELATIVA
004699	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. María del Carmen García Romero	transporte escolar en la provincia de Ávila en el
004700	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. María del Carmen García Romero	transporte escolar en la provincia de Burgos en
004701	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. María del Carmen García Romero	transporte escolar en la provincia de León en el
004702	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María del Carmen García Romero	transporte escolar en la provincia de Palencia



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 202 10 de febrero de 2021 PE/004699-02 [...]. Pág. 27946

P.E.	PROCURADOR	RELATIVA
004703	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. María del Carmen García Romero	Distintas cuestiones relativas a líneas de transporte escolar en la provincia de Salamanca en el curso 2020-2021.
004704	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. María del Carmen García Romero	Distintas cuestiones relativas a líneas de transporte escolar en la provincia de Segovia en el curso 2020-2021.
004705	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, Dña. Judit Villar Lacueva y Dña. María del Carmen García Romero	Distintas cuestiones relativas a líneas de transporte escolar en la provincia de Soria en el curso 2020-2021.
004706	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. María del Carmen García Romero	Distintas cuestiones relativas a líneas de transporte escolar en la provincia de Valladolid en el curso 2020-2021.
004707	los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María del Carmen García Romero	Distintas cuestiones relativas a líneas de transporte escolar en la provincia de Zamora en el curso 2020-2021.

Respuesta conjunta de la Consejería de Educación a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1004699 a P.E./1004707, formuladas a la Junta de Castilla y León por Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativas a las líneas de transporte escolar, en las provincias de Castilla y León, en el curso 2020-2021.

En respuesta a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1004699 a P.E./1004707, se manifiesta lo siguiente:

Las rutas de transporte escolar que existen en el curso 2020-2021, en cada una de las provincias de Castilla y León, se indican en el Anexo I, con indicación del número de personas (alumnos y acompañante) que se transporta en cada una de las rutas, así como que líneas son compartidas con el transporte regular de viajeros.

Las rutas de Educación Secundaria con acompañante, se indican en el Anexo II.

En cuanto al tipo de contrato realizado a los acompañantes para estudiantes, la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicio de acompañantes de transporte escolar en las rutas de secundaria establece que "El personal que fuese puesto a disposición de la ejecución de este contrato, por el contratista, no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con esta Administración contratante, sin que pueda producirse, por tanto, su consolidación como personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por el contrario, es el contratista el que, respecto de aquel personal, asume todas las obligaciones que la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social impone al empresario respecto de los trabajadores a su servicio."



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 202

10 de febrero de 2021

PE/004699-02 [...]. Pág. 27947

Por lo que se refiere a la capacidad de los medios de transporte contratados para cada una de estas líneas, en el pliego de prescripciones técnicas, por el que se ha de regir el contrato de servicios de transporte escolar, se indica que las empresas deben disponer del vehículo con la capacidad suficiente de plazas para transportar al número de alumnos que se especifica. A los efectos de estos contratos los vehículos se clasifican en A (hasta 69 plazas), B (de 10 a 30 plazas) y Vehículos de hasta 9 plazas (incluido el conductor).

En el caso de las rutas compartidas con otros usuarios, la Consejería de Educación desconoce la capacidad del vehículo con el que se realiza la ruta, puesto que el concesionario puede utilizar cualquiera de los vehículos autorizados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la concesión.

Por último, en relación con el cobro a los estudiantes de enseñanzas postobligatorias por el uso de las líneas de transporte escolar, de acuerdo con el Decreto 13/2019, de 16 de mayo, por el que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la rutas a que se refiere esta pregunta, la Consejería de Educación reserva plazas (para alumnos y acompañante) en los vehículos con los que se prestan los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general, que el contratista debe excluir de la venta al público.

Las restantes plazas vacantes pueden ser utilizadas por cualquier usuario de transporte público regular de viajeros de uso general, gestionándose conforme al sistema registrado por la Junta de Castilla y León de "Transporte a la demanda", el cual compete a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.